

**INGENIERÍA Y MONTAJES
ELÉCTRICOS ADUNA, S. L.
(Sociedad escindida)**

URNIGAZ, S. L.

**INGENIERÍA Y MONTAJES
ELÉCTRICOS ADUNA, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Ingeniería y Montajes Eléctricos Aduna, S. L.», celebrada el 23 de junio de 2007, ha acordado la escisión total de la sociedad, con disolución sin liquidación de la misma, dividiendo su patrimonio en dos partes que se transmiten a dos sociedades de nueva creación que se denominarán «Urnigaz, S. L.» e «Ingeniería y Montajes Eléctricos Aduna, S. L.», todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 15 de junio de 2007, y con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Fernando Antúnez Villanueva.—53.735.

y 3.ª 20-8-2007

**INMOBILIARIA AMUERGA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LAS LOMAS DE LA BAHÍA, S. A.
Sociedad unipersonal**

CERROS DEL LAGO HOTELES, S. L. U.

**HOTEL MONASTERIO
SAN MIGUEL, S. A. U.**

**GESTIONES DEPORTIVAS
BANINSUR, S. L. U.**

**COMPAÑÍA DE INVERSIONES
HOTELES DEL SUR, S. A. U.**

**ANDALUZA DE INVERSIONES
HOTELERAS, S. A. U.**

CREATIVAS DE FOTOS AÉREAS, S. L. U.

LECUMAR, S. L. U.

ALAMEDA PRINCIPAL, 16, S. L. U.

**LAS TERRAZAS DE BERMUDA
BEACH, S. L. U.**

INSTITUTO COSTA DEL SOL, S. L. U.

INCOSOL CORPORATE, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada» y el socio único de «Las Lomas de la Bahía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cerros del Lago Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hotel Monasterio San Miguel, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gestiones Deportivas Baninsur, Sociedad Limitada Unipersonal», «Compañía de Inversiones Hoteles del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», «Andaluza de Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima Unipersonal», «Creativa de Fotos Aéreas, Sociedad Limitada Uniperso-

nal», «Lecumar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alameda Principal 16, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Terrazas de Bermuda Beach, Sociedad Limitada Unipersonal», «Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incisol Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron el 29 de junio de 2007 la fusión por absorción de «Las Lomas de la Bahía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Cerros del Lago Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal», «Hotel Monasterio San Miguel, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gestiones Deportivas Baninsur, Sociedad Limitada Unipersonal», «Compañía de Inversiones Hoteles del Sur, Sociedad Anónima Unipersonal», «Andaluza de Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima Unipersonal», «Creativa de Fotos Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Lecumar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alameda Principal 16, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Terrazas de Bermuda Beach, Sociedad Limitada Unipersonal», «Instituto Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incisol Corporate, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Inmobiliaria Amurga, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se consideró como Balance de Fusión el último balance anual de ambas Sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La fusión fue aprobada conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, el 10 de agosto, Málaga y Cádiz el 2 de agosto de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 29 de junio de 2007.—La Sociedad Absorbente, Inmobiliaria Amurga, S. L., P.P. El Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Las sociedades absorbidas Las Lomas de la Bahía, S.A.U., P.P., el Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Cerros del Lago Hoteles, S.L.U., P.P., el Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Hotel Monasterio San Miguel, S.A.U., P.P., el Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Inverluna, S. L. (representante persona física José Antonio López-Esteras Camacho).—Gestiones Deportivas Baninsur, S.L.U., P.P., los Administradores solidarios, José Antonio López Esteras.—Compañía de Inversiones Hoteles del Sur, S.A.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López-Esteras.—Andaluza de Inversiones Hoteleras, S.A.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López-Esteras Camacho.—Creativa de Fotos Aéreas, S.L.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López-Esteras Camacho.—Lecumar, S.L.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López Esteras.—Alameda Principal 16, S.L.U., P.P., el Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Las Terrazas de Bermuda Beach, S.L.U., P.P., el Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—Instituto Costa del Sol, S.L.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López Esteras.—Incisol Corporate, S.L.U., P.P., el Administrador único, José Antonio López Esteras.—53.746. y 3.ª 20-8-2007

**INMOBILIARIA COMERCIAL
MUYGÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

GONZÁLEZ Y COMPAÑÍA, S. L. U.

**SUPERCASH GIJÓN, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta General de Socios de «Inmobiliaria Comercial Muygón, Sociedad Limitada» y el legal representante del Socio Único de «González y

Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Supercash Gijón, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales de Socios, han acordado y decidido con fecha 29 de junio de 2007, su fusión mediante la absorción por la primera de «González y Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Supercash Gijón, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Avilés y Gijón (Asturias), 29 de junio de 2007.—José Muñiz Díaz, Administrador Solidario de las sociedades Inmobiliaria Comercial Muygón, S. L., González y Compañía, S. L. U. y Supercash Gijón, S. L. U.—53.577.

y 3.ª 20-8-2007

**INVERSIONES MERLOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cedente)**

**DON ALEJANDRO VILLA
PATTERSON**

DOÑA SANDRA OLIVER PLANAS

(Cesionarios)

Disolución por cesión global de Activos y Pasivos

La Junta general universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, mediante el procedimiento de cesión global de su activo y pasivo, en proporción a las participaciones sociales poseídas por los cesionarios, previa la aprobación del balance final de liquidación cerrado a 30 de junio de 2007, el cual arroja un neto patrimonial de 253.827,74 euros. La cesión se realizó según el siguiente detalle:

A don Alejandro Villa Patterson se le adjudica como cuota de liquidación, activos y pasivos por importe neto de 253.261,79 euros.

A doña Sandra Oliver Planas se le adjudica, como cuota de liquidación, activos por importe de 565,95 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la cedente y de los cesionarios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho a oponerse a dicha cesión, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 1 de julio de 2007.—La Liquidadora, Sandra Oliver Planas.—54.064.

JUAN MARTÍN GUERRERO

Declaración de insolvencia

M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 128/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Juan Martín Guerrero se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Juan Martín Guerrero en situación de insolvencia con carácter provisional por importe